



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 0167

Palmira, Valle del Cauca, febrero cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00121-00
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado:	SAUL NOGUERA LÓPEZ

Por cuanto la liquidación del crédito presentada por el demandante no se encuentra ajustada a derecho, pues a pesar de haber liquidado los intereses moratorios no los incluyó al totalizar la mentada liquidación.

En consecuencia, se APRUEBA la liquidación del crédito en contra del extremo ejecutado y con corte al 4 de marzo de 2020 en la suma de VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$26.992.566.17).

De otra parte, Conforme a lo manifestado en escrito allegado el 14 de diciembre de 2020, el Juzgado con fundamento en el inciso 4 del artículo 76 del C. G. del P., DISPONE: Aceptar la RENUNCIA del mandato que le fuera conferido al doctor CHRISTIAN DAVID HERNANDEZ CAMPO por el BANCO DAVIVIENDA S.A. La renuncia pone fin al poder cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado.

NOTIFIQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA
En Estado No. **008** de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.
Fecha: **5 DE FEBRERO DE 2021**

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5a1651260c885f7cc095cf6067816c3dc13a3898a5565b127b9e8b3239
56cfbe**

Documento generado en 04/02/2021 03:28:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**